



Notaria Santiago Alvaro David González Salinas

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de REDUCCIONA A ESCRITURA PUBLICA ACTA SESION EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO PRIMUS CAPITAL S.A. otorgado el 19 de Abril de 2021 reproducido en las siguientes páginas.

Notaria Santiago Alvaro David González Salinas.-

Agustinas 1070, 2 piso.-

Repertorio Nro: 14073 - 2021.-

Santiago, 29 de Abril de 2021.-



723456905373
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-

Certificado Nro 723456905373.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71adgonsalin&ndoc=723456905373>.- .-

CUR Nro: F4808-723456905373.-

ALVARO D. GONZALEZ SALINAS

NOTARIO PUBLICO DE SANTIAGO

NOTARIA N° 42

AGUSTINAS 1070 2° PISO

SANTIAGO



REPERTORIO N° 14.073-2021

OT 32840

REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA

ACTA

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO

PRIMUS CAPITAL S.A.

EN SANTIAGO, REPÚBLICA DE CHILE, a diecinueve de abril del año dos mil veintiuno, ante mi, **ÁLVARO GONZALEZ SALINAS**, chileno, abogado, Notario Público Titular de la Cuadragésima Segunda Notaría de Santiago, con oficio en calle Agustinas número mil setenta, piso dos, comparece: Doña **FRANCISCA ANDREA ROJAS ÁLVAREZ**, chilena, soltera, abogada, cédula nacional de identidad número diecisiete millones novecientos cincuenta y nueve mil doscientos cincuenta y seis guion ocho, domiciliada en Avenida Apoquindo número tres mil, oficina número mil uno, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, quien debidamente facultada para estos efectos, viene en reducir a escritura pública, en sus partes pertinentes, la Sesión Extraordinaria de la sociedad Primus Capital S.A., cuyo tenor es el siguiente:

"SESIÓN EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO PRIMUS CAPITAL S.A.". En Santiago de Chile, a diecinueve días del mes de abril de dos mil veintiuno, siendo las diez horas horas, en las oficinas de la Sociedad ubicadas en Avenida Apoquindo, Número tres mil, Piso diez, comuna de Las Condes, Santiago, se reunió el directorio de Primus Capital S.A. (la "Sociedad"). Participaron en la sesión, por conferencia

Pag: 2/9



Certificado N°
723456905373
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

Alvaro Gonzalez Salinas
NOTARIO PUBLICO PF
42ª NOTARIA SANTIAGO

1 telefónica en forma permanente, ininterrumpida y simultánea, conforme a lo
2 dispuesto en el artículo cuarenta y siete de la Ley Número dieciocho mil cuarenta y
3 seis y a la Norma de Carácter General Número cuatrocientos cincuenta de la
4 Comisión para el Mercado Financiero, los directores Fernando Franke García,
5 Eduardo Guerrero Núñez, Juan Eduardo Coeymans Avaria, Eugenio Valenzuela
6 Reymond y Raimundo Valenzuela Lang, este último también en su calidad de
7 Presidente del Directorio. Asistió especialmente invitado para la ocasión,
8 participando mediante conferencia telefónica en forma permanente, ininterrumpida
9 y simultánea el Gerente General de la Sociedad, señor Francisco José Coeymans
10 Ossandón, quien actuó como Secretario de Actas. Se dejó constancia que todos los
11 directores asistentes y el Gerente General, han comparecido mediante conferencia
12 telefónica en atención a las restricciones impuestas por la autoridad sanitaria dado
13 la pandemia por Covid- Diecinueve. Se trató y acordó lo siguiente: **Uno)**
14 **INSTALACIÓN DEL DIRECTORIO.** El Presidente señaló que encontrándose
15 presentes la unanimidad de los Directores en ejercicio, se dio por constituida e
16 iniciada la presente sesión de Directorio. **Dos) ACTA SESIÓN ANTERIOR.** Se
17 procedió a la lectura del acta anterior la cual fue aprobada por la unanimidad de los
18 Directores presentes, quienes dejaron constancia que el acta se encontraba firmada
19 por todos los Directores asistentes a la misma, por lo que debe entenderse
20 aprobada con el cumplimiento de dicho requisito. **Tres) DESARROLLO.** El
21 Presidente cedió la palabra al Gerente General quien, en primer lugar, recordó a los
22 señores directores que, con fecha veintitrés de enero de dos mil veinte, la Comisión
23 para el Mercado Financiero había inscrito a la Sociedad en el Registro de Valores que
24 al efecto lleva, bajo el Número mil ciento setenta y cuatro y que, por tanto, la
25 inscripción de la Sociedad se encontraba vigente y de manera ininterrumpida
26 durante más de doce meses. Luego recordó que la Sociedad tiene actualmente
27 inscrita en el Registro de Valores que al efecto lleva la Comisión para el Mercado
28 Financiero, una Línea de Bonos a diez años, por un monto máximo de UF un millón.-
29 la cual se inscribió con fecha veintiuno de abril de dos mil veinte, bajo el Número mil
30 veinte y que, con cargo a dicha Línea, se habían colocado bonos de la Serie A, por la



ALVARO D. GONZALEZ SALINAS

NOTARIO PUBLICO DE SANTIAGO

NOTARIA N° 42

AGUSTINAS 1070 2° PISO
SANTIAGO

1 suma de hasta ochocientos treinta mil Unidades de Fomento, con vencimiento el día
2 nueve de septiembre de dos mil veinticuatro. Habida consideración a lo anterior, y a
3 las actuales necesidades de la Sociedad, el Gerente General propuso llevar a cabo la
4 emisión e inscripción de una nueva línea de bonos conforme a lo estipulado en el
5 Título XVI de la Ley Número dieciocho mil cuarenta y cinco sobre Mercado de
6 Valores y a la Sección IV de la Norma de Carácter General Número treinta de la
7 Comisión para el Mercado Financiero, la cual se inscribiría en el Registro de Valores
8 bajo la modalidad de Registro Automático según contempla la Norma de Carácter
9 General Número cuatrocientos cincuenta y uno de la referida Comisión, con el fin de
10 permitir a la Sociedad el financiamiento de operaciones de factoring propias de su
11 giro y el cumplimiento de sus fines corporativos y que el uso específico que se dará
12 a los fondos obtenidos de cada emisión se indicará en cada escritura
13 complementaria que se otorgue al efecto. Posteriormente pasó a explicar las
14 ventajas que tiene para la Sociedad proceder con la emisión de la nueva línea de
15 bonos e informó sobre las principales características que debería poseer, tales como
16 su monto máximo, moneda y plazo, entre otras. Para tales efectos propuso al
17 Directorio aprobar las características generales de la línea, que ésta se inscriba en el
18 Registro de Valores bajo la modalidad de Registro Automático; el otorgamiento de
19 poderes necesarios para la inscripción de la línea y el otorgamiento de la declaración
20 de responsabilidad. **Acuerdo:** Luego de un breve debate, el Directorio, por la
21 unanimidad de sus miembros presentes, aprobó: **A.** Llevar a cabo la emisión e
22 inscripción en el Registro de Valores que lleva la Comisión para el Mercado
23 Financiero de una línea de bonos conforme a lo estipulado en el Título XVI de la Ley
24 Número dieciocho mil cuarenta y cinco sobre Mercado de Valores y a la Sección IV
25 de la Norma de Carácter General Número treinta, cuyas características generales
26 serán las siguientes: (i) Monto máximo de la línea: **un millón de Unidades de**
27 **Fomento,** sea que cada colocación que se efectúe con cargo a la Línea sea en
28 Unidades de Fomento (UF) o pesos nominales. Del mismo modo, el monto máximo
29 de capital insoluto de los bonos vigentes con cargo a la Línea no superará el monto
30 de **un millón de Unidades de Fomento.** Para los efectos anteriores, si se

Pag: 4/9



Certificado N°
723456905373
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

Alvaro González Salinas
NOTARIO PUBLICO PF
42 NOTARIA SANTIAGO



1 efectuaren emisiones nominales en Pesos con cargo a la Línea, la equivalencia de la
2 Unidad de Fomento tanto para determinar el monto nominal de los bonos en
3 circulación con cargo a la Línea y el monto nominal de los bonos que se colocarán
4 con cargo a ella, se determinará a la fecha de la última escritura complementaria
5 que dé cuenta de la nueva emisión y, en todo caso, el monto colocado en Unidades
6 de Fomento no podrá exceder el monto autorizado de la Línea a la fecha de inicio de
7 la colocación en cada emisión con cargo a la Línea. Lo anterior es sin perjuicio que
8 dentro de los diez días hábiles anteriores al vencimiento de una emisión de bonos
9 dentro de la Línea o, en su caso, a la fecha de su rescate anticipado, la Sociedad
10 podrá realizar una nueva colocación dentro de la Línea, por un monto de hasta el
11 cien por ciento del máximo autorizado de dicha Línea, para financiar exclusivamente
12 el pago de los bonos que estén por vencer. ii) Plazo vencimiento de la línea: **diez**
13 **años** contados desde su fecha de inscripción en el Registro de Valores. iii) Tipo de
14 documento: **Bonos.** iv) Características generales de los bonos: Los bonos que se
15 emitan con cargo a la línea podrán ser colocados en el mercado general, serán al
16 portador y se emitirán en forma desmaterializada. Además, y de acuerdo con lo que
17 se establezca en cada emisión, podrán estar expresados en unidades de fomento o
18 en pesos moneda nacional. v) Condiciones económicas de los bonos: Los bonos que
19 se emitan con cargo a la línea, su monto, características y condiciones especiales se
20 especificarán en las respectivas escrituras públicas de declaración de características
21 específicas de la colocación de que se trate, las que deberán otorgarse con motivo
22 de cada emisión con cargo a la línea. vi) Intereses: Los bonos que se emitan con
23 cargo a la línea podrán o no devengarán intereses según se especifique en las
24 respectivas escrituras públicas de declaración de características específicas de la
25 respectiva emisión. En caso de devengar intereses, la tasa de interés aplicable, así
26 como su forma y periodicidad de pago, serán fijadas en cada emisión por el
27 Directorio de la Sociedad, de acuerdo a las condiciones de mercado y a lo que
28 resulte más conveniente para la Sociedad al momento respectivo de cada emisión.
29 vii) Garantías: Los bonos emitidos con cargo a la Línea no contemplarán garantías
30 específicas, sin perjuicio del derecho de prenda general sobre los bienes del Emisor



Certificado
723456905373
Verifique validez
<http://www.fojas.>

ALVARO D. GONZALEZ SALINAS

NOTARIO PUBLICO DE SANTIAGO
NOTARIA N° 42
AGUSTINAS 1070 2° PISO
SANTIAGO

1 de acuerdo a los artículos dos mil cuatrocientos sesenta y cinco y dos mil
2 cuatrocientos sesenta y nueve del Código Civil. viii) Resguardos generales -
3 Covenants: Los bonos que se emitan con cargo a la línea contendrán los resguardos
4 usuales para emisiones de las características descritas. **B.** Dejar expresa constancia
5 que la línea de bonos recién aprobada, se inscribirá en el Registro de Valores que al
6 efecto lleva la Comisión para el Mercado Financiero, bajo la modalidad de Registro
7 Automático contemplada en la Norma de Carácter General Número cuatrocientos
8 cincuenta y uno de dicha omisión. **C.** Se acordó que conforme la citada Norma de
9 Carácter General Número cuatrocientos cincuenta y uno de dicha Comisión para el
10 Mercado Financiero, la Sociedad no elaborará un prospecto. **D.** Dejar expresa
11 constancia que las características específicas de las emisiones y colocaciones de
12 valores con cargo a la línea serán acordadas en cada oportunidad, por el directorio
13 una vez que la línea se encuentre inscrita en el Registro de Valores que al efecto
14 lleva la Comisión para el Mercado Financiero. **E.** Otorgar poder especial, pero tan
15 amplio como en derecho se requiera a los directores señores Eduardo Armando
16 Guerrero Núñez y Raimundo Andrés Valenzuela Lang; y al Gerente General, señor
17 Francisco José Coeymans Ossandón, para que actuando individual e indistintamente
18 uno cualesquiera de ellos, representen a la Sociedad en todo lo que diga relación
19 con la emisión de una línea de bonos, incluyendo especialmente, y sin que ello
20 implique limitación a sus facultades: **(i)** Solicitar a la Comisión para el Mercado
21 Financiero la inscripción en el Registro de Valores de la línea de bonos, acompañar
22 toda la documentación necesaria o pertinente al efecto y firmar, presentar y
23 tramitar toda clase de solicitudes, declaraciones y certificaciones que fueren
24 requeridas al efecto por dicha Comisión y que fuere necesario, habida consideración
25 a que la presente línea de bonos será inscrita conforme la modalidad de Registro
26 Automático contemplada en la Norma de Carácter General Número cuatrocientas
27 cincuenta y uno de la Comisión para el Mercado Financiero; **(ii)** Suscribir y otorgar
28 la escritura pública que establezca las características de la línea de bonos con
29 sujeción a las características generales referidas anteriormente, quedando
30 expresamente facultados para indicar todos los demás términos y condiciones de

Pag: 6/9



Certificado N°
723456905373
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

Alvaro González Salinas
NOTARIO PUBLICO PF
42° NOTARÍA SANTIAGO



1 dicha línea, sean estos de la esencia, de la naturaleza o meramente accidentales,
2 incluyendo, sin limitación, todos aquellos términos y condiciones que deban ser
3 establecidos en la escritura pública referida, conforme así lo acuerde previamente y
4 en cada oportunidad el Directorio; **(iii)** Designar a los calificadores de riesgos y
5 convenir con ellos las condiciones, sean de la esencia, de la naturaleza y meramente
6 accidentales, que sean pertinentes a dichos encargos, incluyendo sus
7 remuneraciones; **(iv)** Firmar y suscribir con el Depósito Central de Valores S.A.,
8 Depósito de Valores los contratos, anexos y demás documentos necesarios para el
9 registro desmaterializado de la emisión de bonos, así como las demás
10 comunicaciones que sean necesarias con dicha empresa; y, **(v)** En general, otorgar
11 y suscribir, cualquier otro contrato, documento o escritura, pública o privada,
12 incluyendo cualquier escritura complementaria, modificatoria o rectificatoria, así
13 como para realizar cualquier otro acto o gestión, de modo de cumplir en su totalidad
14 los presentes acuerdos de emisión de una línea de bonos y la suscripción de las
15 escrituras, contratos y prospectos respectivos de conformidad a la ley y reglamentos
16 correspondientes; pudiendo, también, aceptar cualquier observación o cambio que
17 exigiere, formulare o sugiriere la Comisión para el Mercado Financiero y,
18 consiguientemente, proceder a la rectificación, modificación, sustitución y corrección
19 cualquiera de los instrumentos o antecedentes acompañados a dicho organismo y
20 que hubieren sido objeto de reparo u observación por aquél, otorgando o
21 suscribiendo todos los documentos públicos y privados que sean necesarios, entre
22 ellos suscribir y modificar la escritura de emisión de la línea. **F.** Que, no obstante, la
23 presente línea de bonos aprobada será inscrita en el Registro de Valores conforme la
24 modalidad de Registro Automático contemplada en la Norma de Carácter General
25 Número cuatrocientos cincuenta y uno de la Comisión para el Mercado de Valores,
26 en caso de ser necesario, las declaraciones requeridas en virtud de la Sección IV,
27 numeral dos punto cuatro de la Norma de Carácter General Número treinta de la
28 Comisión para el Mercado Financiero sean firmadas por uno cualquiera de los
29 Directores de la Sociedad y por el Gerente General, facultándose en consecuencia a
30 cada uno de los Directores y al Gerente General para ello, dejándose constancia que



Certificado
723456905373
Verifique validez
<http://www.fojas.>

ALVARO D. GONZALEZ SALINAS

NOTARIO PUBLICO DE SANTIAGO
NOTARIA Nº 42
AGUSTINAS 1070 2º PISO
SANTIAGO

1 el Directorio se hace expresamente responsable tanto por el contenido de la
2 documentación como por las declaraciones de responsabilidad que el Gerente
3 General y alguno de los directores suscriban y remitan a la Comisión para el
4 Mercado Financiero. **Cuatro) APROBACIÓN DE ACUERDOS Y REDUCCIÓN A**
5 **ESCRITURA PÚBLICA.** Se acordó dar curso inmediato a los acuerdos adoptados en
6 la presente sesión, sin esperar su posterior aprobación. Asimismo, se facultó a uno
7 cualquiera de los señores Patricio Cárdenas Briones, Francisca Rojas Álvarez,
8 Sebastián Delpiano Torrealba, Nicolás García Pérez, Isidora Rencoret Pinochet y/o
9 Matías Araya Rojas, para reducir a escritura pública la presente acta, en todo o en
10 parte, sin que sea necesaria la previa aprobación del acta que se levante de la
11 presente sesión. No habiendo otro asunto que tratar, se levantó la sesión a las diez
12 treinta horas. Conforme. Hay seis firmas ilegibles de don Raimundo Valenzuela Lang,
13 Presidente; de don Fernando Franke García, Director; de don Eduardo Guerrero Núñez,
14 Director; de don Juan Eduardo Coeymans Avaria, Director; de don Eugenio Valenzuela
15 Reymond, Director y de don Francisco José Coeymans Ossandón, Gerente General y
16 Secretario de Actas. **INSERTOS:** Se inserta "**Certificado de Asistencia.** El Presidente
17 don Raimundo Valenzuela Lang y el Secretario de Actas, don Francisco José Coeymans
18 Ossandón, certifican que (i) el sistema de asistencia remota estuvo habilitado
19 permitiendo a todos los directores asistir y participar en la sesión, así como estar
20 comunicados durante ésta de manera simultánea y permanente; y, (ii) durante todo el
21 transcurso de la sesión, y sin interrupciones, los directores los directores Fernando
22 Franke García, Eduardo Guerrero Núñez, Juan Eduardo Coeymans Avaria, Eugenio
23 Valenzuela Reymond y el director y Presidente, y Raimundo Valenzuela Lang, así como
24 el Gerente General de la Sociedad y Secretario de Actas don Francisco José Coeymans
25 Ossandón, participaron en la sesión de forma remota, conectados en forma simultánea
26 y permanentemente con la sala mediante conferencia telefónica, dándose por
27 consiguiente cumplimiento a lo establecido en el inciso final del artículo cuarenta y siete
28 de la Ley Número dieciocho mil cuarenta y seis de Sociedades Anónimas y en la Norma
29 de Carácter General Número cuatrocientos cincuenta de la Comisión para el Mercado
30 Financiero. Santiago, diecinueve días del mes de abril del año dos mil veintiuno. Hay

Pag: 8/9



Certificado Nº
723456905373
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

Alvaro González Salinas
NOTARIO PÚBLICO PF
42ª NOTARIA SANTIAGO



1 dos firmas ilegibles de don Raimundo Valenzuela Lang, Presidente, y de don Francisco
2 José Coeymans Ossandón, Secretario de Actas." Conforme. En comprobante y previa
3 lectura, los comparecientes se ratifican y firman. Se deja constancia que la presente
4 escritura se encuentra anotada en el Libro de Repertorio de instrumentos públicos
5 de esta Notaría con esta misma fecha. Se da copia, doy fe.

6
7
8
9
10 FRANCISCA ANDREA ROJAS ÁLVAREZ
11 C.I. N° 17.959.256-8
12

13
14
15 Alvaro González Salinas
16 NOTARIO PUBLICO PF
17 42° NOTARIA SANTIAGO
18
19
20
21
22
23
24



Certificado
723456905373
Verifique validez
<http://www.fojas.>